

Notice of Required Identification

A voter must show one of the following forms of acceptable photo identification at the polling location before the voter may be accepted for voting, unless the voter does not possess and cannot reasonably obtain one of these forms of acceptable photo identification or the voter qualifies for one of the other exemptions identified below: (1) Texas Driver License issued by the Department of Public Safety (“DPS”); (2) Texas Election Identification Certificate issued by DPS; (3) Texas Personal Identification Card issued by DPS; (4) Texas Handgun License issued by DPS; (5) United States Military Identification Card containing the person’s photograph; (6) United States Citizenship Certificate containing the person’s photograph; or (7) United States Passport (book or card).

With the exception of the U.S. citizenship certificate, the identification must be current or, for voters aged 18-69, have expired no more than 4 years before being presented for voter qualification at the polling place. A person 70 years of age or older may use a form of identification listed above that has expired for any length of time if the identification is otherwise valid.

If a voter does not possess one of the forms of acceptable photo identification listed above, and the voter cannot reasonably obtain such identification, the voter may execute a Reasonable Impediment Declaration and present a copy or original of one of the following supporting documents: (1) a government document that shows the voter’s name and an address, including the voter’s voter registration certificate; (2) current utility bill; (3) bank statement; (4) government check; (5) paycheck; or (6) (a) a certified domestic (from a U.S. state or territory) birth certificate or (b) a document confirming birth admissible in a court of law which establishes the voter’s identity (which may include a foreign birth document).

The address on an acceptable photo identification or a supporting document, if applicable, does not have to match the voter’s address on the list of registered voters.

Exemptions: Voters with a disability may apply with the county voter registrar for a permanent exemption to presenting acceptable photo identification or following the Reasonable Impediment Declaration procedure at the polls. Voters with a religious objection to being photographed or voters who do not present an acceptable form of photo identification or follow the Reasonable Impediment Declaration procedure at the polls because of certain natural disasters may apply for a temporary exemption to presenting acceptable photo identification or following the Reasonable Impediment Declaration procedure at the polls. Please contact your voter registrar for more details.

Provisional Voting: If (a) a voter does not possess one of the seven (7) acceptable forms of photo identification (which, for voters aged 18-69, is not expired for more than four years, or, for voters aged 70 and older, may be expired for any length of time but is otherwise valid) and the voter can reasonably obtain one of these forms of identification or (b) if a voter possesses, but did not bring to the polling place, one of the seven forms of acceptable photo identification (which, for voters aged 18-69, is not expired for more than four years, or, for voters aged 70 and older, may be expired for any length of time but is otherwise valid) or (c) if the voter does not possess one of the seven forms of acceptable photo identification (which, for voters aged 18-69, is not expired for more than four years, or, for voters aged 70 and older, may be expired for any length of time but is otherwise valid), could not otherwise reasonably obtain one, but did not bring a supporting form of identification to the polling place; and the voter did not present a voter registration certificate with a permanent disability exemption indicated on their voter registration certificate, the voter may cast a provisional ballot at the polls. The voter will have six (6) calendar days after election day to (1) present an acceptable form of photo identification to the county voter registrar, or, (2) if the voter does not possess and cannot reasonably obtain one of the acceptable forms of photo identification, present one of the supporting forms of ID to the county voter registrar and execute a Reasonable Impediment Declaration, or, (3) if applicable, qualify for one of the exemptions referenced above.

Aviso de Identificación Requerida

El votante debe presentar una de las siguientes formas de identificación aprobadas con fotografía en la casilla electoral antes de que el votante pueda ser aceptado para votar, a menos que el votante no posee y no puede razonablemente obtener una de estas formas de identificación aprobada con fotografía o el votante califica para una de las otras exenciones identificadas a continuación: (1) Licencia de Conducir de Texas expedida por el Departamento de Seguridad Pública ("DPS", según sus siglas en inglés); (2) Certificado de Identificación Electoral de Texas expedido por el DPS; (3) Tarjeta de Identificación Personal de Texas expedida por el DPS; (4) Licencia para Portar Armas de Fuego de Texas expedida por el DPS; (5) Cédula de Identificación Militar de los Estados Unidos con fotografía; (6) Certificado de Ciudadanía de los Estados Unidos con fotografía; o (7) Pasaporte de los Estados Unidos (libro o tarjeta).

Con la excepción del certificado de ciudadanía estadounidense, la identificación debe estar actualizada o, para los votantes entre 18 y 69 años, no haber vencido más de 4 años antes de ser presentada para la calificación del votante en la casilla electoral. Una persona de 70 años de edad o más puede usar una forma de identificación nombrada anteriormente que haya vencido por cualquier período de tiempo si la identificación es por lo demás válida.

Si el votante no posee una de las formas de identificación aprobadas con fotografía nombradas anteriormente, y el votante no puede razonablemente obtener tal identificación, el votante puede ejecutar una Declaración de Impedimento Razonable y presentar una copia o el original de uno de los siguientes documentos adicionales: (1) documento del gobierno con su nombre y dirección, incluyendo su certificado de registro de votante; (2) factura reciente de servicios públicos; (3) estado de cuenta bancaria; (4) cheque del gobierno; (5) cheque de pago; o (6) (a) acta de nacimiento certificada nacional (de un estado o territorio de EE. UU.) o (b) un documento que confirma el nacimiento admisible en un tribunal de justicia que establece su identidad (que puede incluir un documento de nacimiento extranjero).

La dirección en una identificación aprobada con fotografía o un documento adicional, si es aplicable, no tiene que coincidir con la dirección del votante en la lista de votantes registrados.

Exenciones: Votantes con alguna discapacidad pueden aplicar con el registrador de votantes del condado para una exención permanente a la presentación de una identificación aprobada con fotografía o seguir el procedimiento de Declaración de Impedimento Razonable en las casillas electorales. Los votantes con una objeción religiosa a ser fotografiados o votantes que no presentan una forma de identificación aprobada con fotografía o que no siguen el procedimiento de Declaración de Impedimento Razonable en las casillas electorales debido a ciertos desastres naturales pueden aplicar para una exención temporal a la presentación de una identificación aprobada con fotografía. Por favor, póngase en contacto con su registrador de votantes para obtener más detalles.

Voto Provisional: Si (a) un votante no posee una de las siete (7) formas de identificación aprobadas con fotografía (que, para los votantes entre 18 y 69 años, no ha vencido por más de cuatro años, o, para los votantes de 70 años y mayores, puede haber vencido por cualquier período de tiempo pero es por lo demás válida) y el votante puede razonablemente obtener una de las formas de identificación o (b) si un votante posee, pero no trajo a la casilla electoral, una de las siete formas de identificación aprobadas con fotografía (que, para los votantes entre 18 y 69 años, no ha vencido por más de cuatro años, o, para los votantes de 70 años y mayores, puede haber vencido por cualquier período de tiempo pero es por lo demás válida) o (c) si un votante no posee una de las siete formas de identificación aprobadas con fotografía (que, para los votantes entre 18 y 69 años, no ha vencido por más de cuatro años, o, para los votantes de 70 años y mayores, puede haber vencido por cualquier período de tiempo pero es por lo demás válida), de lo contrario no podría obtener una razonablemente, pero no llevo una forma de identificación adicional a la casilla electoral; y el votante no presentó un certificado de registro de votante con una exención de incapacidad permanente indicada en su certificado de registro de votante, el votante puede emitir una boleta provisional en la casilla electoral. El votante tendrá seis (6) días calendario después del día de la elección para (1) presentar una forma aprobada de identificación con fotografía al registrador de votantes del condado, o (2) si el votante no posee y no puede razonablemente obtener una de las formas de identificación aprobadas con fotografía, el votante puede presentar una de las formas adicionales de identificación al registrador de votantes del condado y ejecutar una Declaración de Impedimento Razonable, o (3) si es aplicable, califique para una de las exenciones nombradas anteriormente.